

Ignacio Muga y su supuesto envenenamiento

Isabel Goig

Hará unos nueve años, pasaba horas en el Archivo Histórico Provincial de Soria, mirando y remirando documentos para una publicación de Antonio Hernández García, "640 represaliados por Franco", que vio la luz en el año 2012. Entre todos los documentos, o expedientes, uno de ellos llamó más mi atención que otros, siendo, como eran, todos llamativos, dolorosos, injustos, terribles, en definitiva.

Del expediente de responsabilidades políticas (cuyo tribunal procedía de Burgos, como casi todos los que se instruían en Soria) fue juez instructor el teniente coronel del Infantería, retirado, Florencio Latorre Ranz, quien se ocupó de la mayoría de ellos. Dentro de la carpetilla, entre las muchas diligencias, había una en la que se leía:

Sentencia, de fecha 14 de agosto de 1937, de un Consejo de Guerra. El 8 de enero de 1937, varios vecinos de Cabrejas [del Pinar] organizaron una cacería de liebres a la que invitaron al gobernador militar Gregorio Muga. Comieron en el paraje "Canto Blanco". Hicieron la comida al aire libre los vecinos Eustaquio de Miguel y Justo Molinero. Apareció por allí Julián Escolar, de 17 años, quien echó unos polvos en la carne que produjeron grandes desarreglos, y lo hizo por orden de su madre, Brígida, y por venganza. Se consideró intento de envenenamiento y se condenó a Brígida a 12 años y un día y a Julián a 12 años.



Casi seis meses después del oficio anterior, fallecía Gregorio Ignacio Muga Díez, a causa de una septicemia estreptocócica con flemón difuso en brazo derecho, según el acta de defunción. Aunque nunca se culpó oficialmente a Brígida y su hijo de la muerte de Muga, ya que se pudo demostrar, gracias al informe médico, la causa de la muerte, sí corrió la voz de que había sido envenenado. José Martínez Alvarez, en su libro "Trayecto entre azul y rojo" (Soria Edita, 2003), escribe una supuesta conversación entre dos sorianos, en la plaza de Herradores, en la que uno afirma "Se han cargado a Muga" (...). "Fueron de cacería ayer por la parte de Villaciervos, pidieron de almorzar en una casita y, oye, a los dos bocados cayó enrollado".

Como, de alguna manera, Muga, Brígida Arenales y Julián Escolar, se hallan relacionados, veamos lo que conocemos de ellos.

Gregorio Ignacio Muga Díez nació en Zaragoza, en 1879, sin que figure en el acta de defunción el día ni el mes; sólo dice que al fallecer contaba con 58 años. Fue hijo de Celestino Muga y Ceferina Díez.

En el año 1915 fue ascendido en la Guardia Civil de primer teniente a capitán (Periódico La Unión, nº 390 de 1-5-1915). Ese mismo año es destinado a la Comandancia de Orense (Periódico el Noroeste, nº 9598, de 18-10-1915). En 1925, El Avisador Numantino, nº 4532, da la noticia de que Muga ha sido destinado a prestar servicio en El Burgo de Osma; era entonces capitán de la Guardia Civil. En 1926 era comandante del mismo Instituto, y es trasladado a la Comandancia de Navarra (La Prensa. Santa Cruz de Tenerife, nº 5204, de 26-9-1926).

En el año 1931, al comenzar la II República, residía en Soria. El Noticiero de Soria de fecha 28 de diciembre de 1931, da la noticia dedicándole mucho espacio, de una cacería y banquete en honor de don Enrique Arciniega, con motivo de su marcha a Valencia. Fue en el hotel Comercio y asistieron: Juan Romero del Amo, Gregorio Hedo, Marcelo Bartolomé, Francisco Martínez, Nicolás Sandoval, Amílcar Martín Jarque, Julio Herrera, Mariano Hedo, Eusebio Brieva, Antonio Cuevas, Julio Manrique, Nicolás García, Alejandro Rodríguez, Félix Martialay, Jesús Sancho, Gregorio de Pablo, Gumersindo López, Ignacio Muga y Julio P. Rioja. Previamente habían salido a cazar al coto de Matamala. Se dicen palabras de agradecimiento, de despedida, y se regalan todas las piezas cobradas a Arciniega que este propone enviar a la Cantina Escolar ⁽¹⁾, como así se hizo.

El Noticiero de Soria, nº 5289, de 14-7-1932, anuncia que ha salido para Madrid Gregorio Muga, teniente coronel de la Guardia Civil, recientemente ascendido. Ese año estaba en Cáceres, según el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 236, de 1-10-1932, donde firma como coronel accidental sobre un tema de cebada para el ganado de la Guardia Civil. Tenía la residencia familiar en Soria, según leemos en el Noticiero de Soria nº 5337, de 29-12-1932, donde se anuncia: "Días pasados ha regresado de Badajoz en cuya capital desempeña con gran actividad el cargo de primer jefe de la Comandancia el teniente coronel de la Guardia Civil, don Gregorio, para pasar estos días de Navidad en compañía de su señora residente en esta ciudad".

Cuatro días después, 2-1-1933, salía para Badajoz, para volver a Soria ese mismo mes de enero, según reflejan todos los periódicos sorianos. Un año después, el 30-1-1933, el Noticiero de Soria da la noticia de que Gregorio Muga fue nombrado primer jefe de la Comandancia de Soria. "Concedora la superioridad de sus cualidades militares, fue destinado hace unos meses a la Comandancia de Badajoz en donde ha actuado como primer jefe de la misma, mereciendo los aplausos y felicitaciones por sus difíciles trabajos realizados al contacto de los pueblos. Reciba la enhorabuena". Hasta 1936 está yendo y viniendo de una ciudad a otra hasta que El Día de Palencia nº 14294, de 2-5-1936, da noticias de su traslado de la Comandancia de Navarra de primer jefe a la de Soria con igual cargo. Todos los periódicos sorianos se hacen eco de la noticia, en vísperas de la Guerra Civil Española. A partir de esa fecha, los periódicos llenan sus páginas con noticias de la contienda.

Labor, número tapado por un sello, de fecha 20 de julio de 1936, lanza varios titulares: "Es aclamada frenéticamente en nuestra capital parte de la gloriosa columna del general Mola". O este otro: "Un avión vuela sobre Soria e hiere a dos mujeres y un niño al lanzar varias bombas". Así mismo da la noticia de que el general Cabanellas se encuentra en Soria y que "El teniente coronel señor Muga es ovacionado por las calles". El Noticiero de Soria nº 5708, de 31 de agosto de 1936, da la noticia del nombramiento de Muga como hijo adoptivo de Soria. Este homenaje había sido otorgado el 29, dos días antes, por "su actuación para salvar a la ciudad de Soria del marxismo al iniciarse el Movimiento Salvador de España" ⁽²⁾. La bandera republicana, izada cinco años antes por ilustres sorianos, es sustituida por la 'nacional', en un acto que recoge así El Avisador Numantino nº 5382, de 2-9-1936:

COLOCACION DE LA BANDERA NACIONAL

Ante las estruendosas aclamaciones de los manifestantes, el digno teniente coronel de la Guardia Civil don Gregorio Muga, ayudado por el alcalde de Soria don Antonio Royo, colocó la verdadera y única bandera nacional en uno de los balcones del Gobierno Civil. (...) Don Ramón Enrique Casado, gobernador civil, pronunció vibrantes palabras...

Los combatientes van muriendo en el frente, pero sólo los 'nacionales' son homenajeados: Labor 3-9-1936. Abel Martínez Monleón, guardia civil, muerto en el frente. Inmensa manifestación de duelo, los comercios cerrados y emocionantes palabras de Muga. No sólo para los muertos en el frente, también los homenajes y manifestaciones se suceden, como la que reportajea El Avisador Numantino nº 5396 de 21-10-1936, por la liberación de Oviedo, a la que no faltó Muga, muy ovacionado, ni tampoco Moscardó, ovacionado asimismo, al igual que al pasar por Baraona para ir al frente de Sigüenza, homenaje organizado por Benito Blasco, alcalde de Baraona ⁽³⁾. Al hilo de esta noticia, hay que decir que el día 31 de julio de 1936, se celebró una sesión en el Ayuntamiento de Baraona presidida por Muga, en la que se destituye a la anterior corporación y se nombra una nueva presidida por Benito Blasco. En el libro de actas del Ayuntamiento de Baraona, durante la sesión celebrada el 13 de septiembre de 1936, se nombra hijo adoptivo a Gregorio Muga ⁽⁴⁾.

Algo más de cuatro meses habían transcurrido desde el comienzo de la guerra, cuando la mujer soriana homenajea al teniente coronel Muga (El Avisador Numantino nº 5400 de 4-11-1936): "Por suscripción popular se obsequiará al prestigioso y querido jefe de la G.C. con un álbum y valiosa joya artística". (No dice qué joya es).

(En el mismo periódico se lee que han capturado un vagón blindado en el frente de Sigüenza. Han puesto una trampa en la vía. "Hoy lo utilizan las fuerzas de España para llenar los objetivos que el mando dispone").

Labor, 19-11-1936, asegura que en Castilruiz tuvo muy buena acogida "el homenaje al salvador de Soria". Lo organizan (o se hacen cargo del dinero) las señoritas Gloria Martínez, Cristeta Hernández, Leocadia Lapeña, Benedicta Jiménez, Consolación Gómez, Trinidad Jiménez y Julia de Jesús. La cuestación subió a 143 pesetas. Las noticias de los periódicos siguen en la línea del "justo homenaje", al salvador de Soria.

En el Boletín Oficial de la provincia de Soria, nº 191, de 21-11-1936, Muga ordena y manda que:

las transacciones mercantiles se efectuarán con la misma normalidad que hasta el día de hoy ha venido efectuándose. 2) La no admisión o resistencia de industriales, comerciantes o particulares a admitir los billetes del Banco de España será constitutivo de delito y juzgado el que incurriera en el mismo en juicio sumarísimo. 3) El atesoramiento de billetes de banco y monedas de plata será asimismo considerado delito. 4) Por fuerzas a mis órdenes y agentes de la autoridad civil de practicarán cuantos registros se crea conveniente para descubrir y castigar a los autores de los delitos. 5) Sin perjuicio de las sanciones que para los repetidos delitos tenga señalada la ley, se impondrá a los que atesoren billetes o plata la inmediata sanción de pérdida del dinero intervenido y una multa de cincuenta a cien veces el importe del valor del mismo.

En el mismo órgano oficial, nº 208, de 11-12-1936. Circular nº 5, firma y ordena la requisa de herramientas y maquinaria útil para obras de fortificación, entre los ayuntamientos, Obras Públicas, constructoras, empresas, etc., y en la circular nº 6 dispone que en el plazo de cinco días dispone la incorporación de todos los cabos y sargentos al cupo de filas del primer llamamiento, reemplazo 1931.

Debían ver próximo el fin de la contienda, dada la noticias aparecida en el periódico Labor, nº 201, de 16-11-1936

Ayer se bendijo solemnemente el altar que Soria llevará a Madrid
Ayer, a las cinco y media de la tarde, en la Iglesia del Espino, abarrotada de público, se celebró el acto solemne de la bendición del altar que por iniciativa de la Comución Tradicionalista se ha construido con el apoyo de los católicos sorianos, para instalarlo en Madrid el día que acabe su conquista por nuestro Ejército. El altar constituye un bello modelo que destaca la riqueza de sus elementos decorativos y la sencillez y austeridad

con que son empleados. Sobre un rectángulo de terciopelo rojo de unos 8 metros de altura terminado con friso de flores y lanzas de lis de donde cuelgan banderines con los colores nacionales, se destaca el magnífico tapiz cedido por el pueblo de Oncala, que representa el triunfo de la fe. En un primer plano y sobre el centro de este tapiz destaca la figura de Santo Domingo de Guzmán, bajo cuya advocación se encuentra el altar. Al acto de la bendición asistieron los excelentísimos señores, el general de la División don José Moscardó, el gobernador militar de la provincia don Gregorio Muga, el gobernador civil don Ramón Enrique Casado; presidente de la Excma. Diputación Sr. García de Diego; alcalde de la ciudad Sr. Monzón; abad de la Colegiata, don Santiago Gómez Santacruz; delegado de Hacienda, Sr. Sopranis; directora de la Normal, doña Concha S. Madrigal; varios jefes y oficiales del Ejército, representantes de la prensa y otras representaciones de organismos oficiales. En el atrio de la iglesia recibieron a las representaciones el comisario carlista de guerra, señor Sanz Villa, y los señores marqués de Saltillo y González de Gregorio (don Joaquín). Al entrar las autoridades militares en la iglesia, se interpretó el himno de Oriamendi. En el altar hacían guardia de honor una sección de Requetés y Pelayos con bandera. Efectuada la bendición del altar por el señor párroco de El Espino, don Celestino Zamora, ayudado por el párroco de La Mayor, don Manuel Ciriano y el coadjutor de El Espino don Saturio Sáenz, la Banda de Música interpretó la Marcha Real.

Siguen los periódicos dando noticias sobre la postulación para el regalo de la "magnífica joya" a Muga: en Valdanzo se ocupan de ir por las casas las señoritas *margaritas* de la localidad, simpáticas y patrióticas, Cecilia Gil e Isabel Maeso. Para Soria, LABOR tiene una cuenta abierta en el Banco de España (Labor, 2015, 30-11-1936). Ya son 18.000 ptas. las recaudadas por las mujeres (Labor 216, 7-1-1937).

A bombo y platillo se anuncia la entronización solemne de la Virgen del Pilar en las oficinas de Correos, a cuyo acto acuden ilustres personalidades, entre ellos el abad de la concatedral, Gómez Santacruz, y Muga. (Labor 215. 4-1-1937).

El 21-1-1937 nº 220, Labor da la noticia de que Gregorio Muga es nombrado hijo adoptivo de Santa María de Huerta. En esos días el guardia civil ha enfermado y el periódico anuncia que D. Gregorio Muga se ha restablecido de su enfermedad que le ha mantenido varios días en cama. (Labor, 223, de 1-2-1937. Ese mismo mes Muga ordena apagar el alumbrado público desde las 8 de la tarde para que la ciudad no sea objetivo de bombas (Labor, nº 229 de 22-2-1937).

Ante la posibilidad, aunque remota, de un bombardeo enemigo, Muga ordena puestos de socorro en el Colegio Sagrado Corazón, Mayor, 22 (donde él tenía su residencia, en el primer piso). En el Grupo Escolar San Saturio, Bajada del Carmen. En la Clínica del doctor Santa María, Caballeros, 27. Además, personal de ambulancia y camilleros de la Cruz Roja se distribuirán por la ciudad. (Noticiero de Soria nº 5759. 1-3-1937).

En marzo de 1937 sufriría Muga un accidente que, finalmente y tres meses después, sería la causa de su muerte. El número 234 de Labor, de 11-3-1937, lo noticia así:

De resulta de un accidente de automóvil el señor Muga se fractura totalmente un brazo. Yendo para Valladolid y a 4 kms. de esa ciudad, en la mañana de anteayer (9-3-1937), el automóvil que iba a una velocidad considerable chocó con una casa, tras pasar un paso a nivel y después una curva. Iba acompañado de un guardia civil y el chófer, del mismo cuerpo. No quiso que le curaran en Valladolid, se envolvió el brazo en una toalla, hizo lo que tuviera que hacer y volvió a Soria. Fue hospitalizado en el Colegio del Sagrado Corazón. El doctor Santamaría diagnosticó fractura total de la parte superior del brazo izquierdo y fue operado al día siguiente por Santamaría ayudado por su colega señor Navas Migueloa. Mucha gente le visitó. A través de los distintos periódicos, Muga da las gracias a los sorianos por el interés manifestado durante su enfermedad.

Tal vez para enardecer los ánimos, se anuncia la proyección de dos películas en los cines Teatro Principal e Ideal: "Eco de la Patria" y "Cruzada del pan". Fueron organizadas por Falange Española en homenaje a Alemania. La banda de Falange interpretará los himnos de España, Alemania e himnos nazi y la canción de Falange. (El Avisador Numantino nº 5437. 17-3-1937). Al margen de la guerra siguen las celebraciones como la del 2 de mayo con misa oficiada por el abad Gómez Santacruz en el obelisco del Campo de Santa Bárbara. La comitiva sale del palacio de los condes de Gómara. Está Moscardó y todos los jerifaltes. Comen en el Casino, hacen apología del plato único (no dicen si ellos lo practican) y en un momento se levanta Muga y pide que un día a la semana los fumadores se abstengan y envíen el tabaco a los combatientes. (Noticiero de Soria nº 5776. 3-5-1937).

Había pasado poco más de un mes de la anterior celebración, cuando la prensa da la noticias de que el señor Muga está enfermo, sufre una ligera indisposición en un brazo, Labor y El Avisador Numantino, de fecha 23 de junio este último y 24 el número 264 de Labor. Dos días después la prensa ocupa casi todo su espacio en noticiar la muerte de Muga. El Avisador Numantino nº 5466, 26-6-1937, pie de foto: el heroico e ilustre defensor de Soria D. Gregorio Muga Díez falleció en la madrugada de ayer en el Hospital del Sagrado Corazón. Los últimos sacramentos se los dio el abad Gómez Santacruz. En el interior se leen los siguientes titulares: Una gran pérdida para Soria. Ha muerto el dignísimo teniente coronel de la Guardia Civil don Gregorio Muga. "Pundoroso militar", "Modelo de virtudes militares". "Caballeroso y bizarro militar admirado en Soria". "Hace algunos años desempeñó con gran celo y competencia el cargo de jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Soria, mas al implantarse la República, fue destinado a Pamplona, su tierra natal" ⁽⁵⁾. En el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento se colocó la capilla ardiente. El entierro lo presidió José Moscardó.

(En este mismo número se da cuenta de una horrorosa tormenta que cayó sobre El Burgo y que "ha producido unas pérdidas de 12.000 cántaros de vino").



Y a partir de ese fallecimiento, como era de esperar, se sucedieron los pésames y lamentaciones. El pésame oficial de la provincia de Soria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, reunidos en comisión ordinaria, y publicado el 28 de junio de 1937: "Ante el fallecimiento del hijo adoptivo de la provincia, Muga, 'que salvó a la capital y la provincia de la anarquía'". Los periódicos de la época publicaron fotos de la capilla ardiente y del entierro. La viuda agradece públicamente todos los pésames (El Avisador, 30-6-1937. nº 5467, entre otros). Las misas se suceden en todos los pueblos, con bandos del alcalde para que acudan las gentes, y acuden, naturalmente. A los pocos días del fallecimiento, el Ayuntamiento de Soria, a través del Boletín, propone realizar un busto del finado.

la Catedral de Palma de Mallorca, en color rojo, con un valor facial de treinta céntimos; el Alcazar de Segovia, en color verde, con un valor facial de cincuenta céntimos, y la Catedral de León, en color gris, con un valor facial de una peseta.

Dichos bloques van numerados correlativamente y el sobrante que, transcurrido el 31 de Diciembre de 1938, quede de la emisión, será recogido e inutilizado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Burgos 28 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.—Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Obras públicas y Comunicaciones.

(B. O. del E. del día 29.)

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial durante el mes de Junio de 1937.

(Conclusión)

Ordinaria del día 28

Presidencia Sr. García de Diego. Vocales asistentes Sres. Ayala, Guisande, Martínez, Beltrán García, Cereceda Mauleón y Ruiz Pedroviejo.

Excusó su asistencia por enfermo el Vocal Sr. Martínez Alvarez.

El Sr. Presidente dijo que como constaba a sus queridos compañeros, el hijo adoptivo de esta provincia, el valiente Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia civil D. Gregorio Muga, había rendido su tributo a la Patria víctima de rápida dolencia y que en la memoria de todos estaban grabados los hechos que realizó para salvar la capital y la provincia de los horrores de la anarquía, con su gran corazón y su inmenso valor, prodigado en los días 19 y 20 y siguientes del mes de Julio del año anterior, apoderándose del Gobierno civil declarando el estado de guerra y haciendo posible el paso de tropas y requetés navarros que enviados por el ilustre General Mola, dueño desde el primer momento de aquella región tan noble, tan patriótica y tan valiente, llegaron a Somosierra, y el propio Sr. Muga con un puñado de falangistas sorianos y Guardias civiles, salió para la Cuesta de Paredes el límite de la provincia con la de Guadalajara, que desgraciadamente se hallaba ya en poder de los batallones marxistas.

Dicho señor propuso que constase en acta el sentimiento unánime de la Corporación, como el

de todos los sorianos, puesto de relieve en un magno sepelio que constituyó una imponente manifestación de duelo y de dolor en la que tomaron parte todas las clases sociales, que se diere el pésame a su distinguida señora y familia, y que una vez terminado el despacho de los asuntos urgentes, se levantara la sesión en señal de duelo, acordándolo así unánimemente la Corporación.

Quedó enterada de una carta del Teniente Coronel Ayudante Secretario de S. E. el Jefe del Estado, dando las gracias por el testimonio de pésame enviado por esta Corporación por el fallecimiento del ilustre General Mola; de dos cartas del Gobernador militar para proporcionar prensa adecuada a los soldados legionarios heridos y acogidos en los hospitales de esta capital; de una invitación a una Asamblea de la Confederación del Duero señalada para el día 26, a la que no pudo asistir el Presidente por celebrarse en dicho día los funerales por el alma del señor Muga; de una carta y folleto editado por la Diputación de Salamanca en loor de dicho General; de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión gestora de Segovia, proponiendo erigir un ausoleo al mismo señor, que la Corporación acordó secundar.

Leído un oficio del Regente de la Imprenta provincial, solicitando autorización para adquirir 20 kilos de tinta para el *Boletín oficial* e impresos de la casa Septil de San Sebastián; la Comisión acordó como se pide.

Dada lectura de una petición de los maceros de la Corporación, Ernesto y Teodoro Saez, para que se les abonen sus salidas o servicios prestados a la misma; la Comisión acordó unánime se les abone su importe con cargo al capítulo 18, artículo único.

Acción social.—Vista la instancia que suscribe Pedro Ledesma, mayor de edad, natural de Bueeros y vecino de Soria, solicitando la concesión de una pensión de lactancia para su hijo Benigno; la Comisión acordó unánime que se le exija la certificación afirmativa o negativa de la riqueza que posea y el informe de la Jefatura de policía urbana, para saber si es o no pobre en el sentido legal.

Beneficencia.—Dióse lectura de un oficio del Director del Manicomio de mujeres de Palencia al que acompaña una relación de 27 enfermas que pueden salir de aquél por ser tranquilas, no peligrosas ni impulsivas, el Sr. Guisande dijo que había examinado el resumen de hojas clínicas de estas enfermas y a su juicio, como facultativo no había el menor inconveniente en hacerse cargo de ellas como propuso en anteriores sesiones

Habrían de pasar dos años, hasta el 6 de julio de 1937 (Noticiero de Soria nº 6003), para que el hermano de Gregorio Muga, Emeterio, envíe una carta con fecha 29 de junio, al señor Arnau, gobernador militar, agradeciendo "las solemnes exequias que por el alma de mi querido hermano Gregorio (Q.E.P.D.) se han celebrado en esa, costeadas por el ayuntamiento (...)". Tal vez se trate de funeral a los dos años del fallecimiento y no de las exequias.

Brígida Arenales, Julián Escolar y su relación con Muga

Brígida Arenales y su hijo Julián, junto a otros familiares (al menos una hermana de Brígida), residían en Cabrejas del Pinar dedicándose al oficio de la resina. Del marido y padre, Julián Escolar Garzón, nada aparece en la documentación, salvo su nombre y dos apellidos. Según manifestaciones de algunos vecinos de Cabrejas, del pasado verano de 2019, recuerdan que se hizo una caldereta, u otra comida, en el paraje "Canto Blanco", después de una cacería de liebres. Como ya hemos visto, Gregorio Muga era muy aficionado a la caza. El paraje, entonces enebroal, se encuentra en el camino que desde Cabrejas conduce a Muriel de la Fuente. Como ya hemos apuntado, José Martínez, en su libro Trayecto entre azul y rojo, sitúa la cacería, según el comentario escuchado en plaza de Herradores, en Villaciervos, lugar no muy alejado de Cabrejas del Pinar. Dice la sentencia reproducida a continuación, y continúa con las declaraciones para las responsabilidades políticas, que mientras se estaba cocinando se acercó Julián, echó unos polvos a la comida y como resultado de ello, todos los participantes en el ágape sufrieron síntomas de descomposición sin mayores consecuencias. El origen de esos síntomas pudiera estar en las enfermedades de las liebres (si es que fueron esos animales lo que cocinaron), como la turalemia o la mixomatosis, y también en la costumbre de cocinar con utensilios de cobre que podrían soltar cardenillo ⁽⁶⁾.

Muga falleció el 25 de junio de 1937, de una septicemia estreptocócica a consecuencia de la fractura de brazo sufrida por un accidente de automóvil.

Trece meses después, ya estaba redactada la sentencia contra Brígida y Julián. La cacería había tenido lugar unos meses antes.

ACTA DE DEFUNCION

Registro civil de Soria

Número 189

DISTRITO Idem.

NOMBRE Y APELLIDOS

San Gregorio Ignacio
Muga Biez

En la Ciudad de Soria, provincia de Idem, a las doce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis ante D. Eduardo Peña Martínez, Juez municipal y D. Jesús Gil Sanz

Secretario, se procede a inscribir la defunción de D. Gregorio Ignacio Muga Biez de consecuencia, casado, natural de Bragosa, provincia de Idem, hijo de D. Polentino Muga y de D.ª Pelegina Biez, domiciliado en esta Ciudad

calle de Mayor, número 22, piso 1.º, de profesión Tramite Corredor de la Sociedad de estado (1) Casado con D.ª Julia Arruillaga Juncosa natural de Paumplona, de cuyo matrimonio no deja descendencia

falleció en (2) su domicilio el día veintinueve de Junio a las doce y cuarenta minutos, a consecuencia de (3) el Sepsicemia, es. tipica. C. F. filomena de sus según resulta de (4) la autopsia con medicación y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de esta Ciudad

Esta inscripción se practica en virtud de (5) manifestacion personal de su Adelito Rubio Calvo, mayor de edad, casado, empleado, de esta localidad consignándose además (6) que se ignora suya obsequio de sepulchro

habiéndola presenciado como testigos D. Angel Urral M. Plan y D. Manuel Mateo Calonge mayores de edad y vecinos de esta Ciudad

Letia esta acta, se sella con el del Juzgado y la firma el Sr. Juez, los testigos (7) el man. presente, de que certifico.



Eduardo Peña Martínez
Jesús Gil Sanz
Manuel Mateo Calonge
Angel Urral M. Plan

Manuel Mateo Calonge
MINISTERIO DE JUSTICIA
ESPAÑA

Certificación Gratuita (Ley 25/1986, de 24-12)

N.º 0187047/17

DON JUAN ANTON GARCIA, soldado del Regimiento de Infantería de Gerona nº 18, secretario de la causa nº 483-1937, instruida contra BRÍGIDA ARENALES PEREZ y JULIÁN ESCOLAR ARENALES, por el delito de auxilio a la rebelión, y de la que es juez instructor el tte. Coronel de Infantería, retirado, DON FLORENCIO LATORRE RANZ.

C E R T I F I C O: que a los folios que al margen se indican hay los escritos que copiados a la letra dicen:

Sentencia. Folio 55. Sentencia.- En la ciudad de Soria a **catorce de agosto de mil novecientos treinta y siete**: Reunido el Consejo de Guerra para ver y fallar la siguiente causa.- RESULTANDO que el día **8 de enero último** varios vecinos de Cabrejas del Pinar y otros forasteros organizaron una cacería de liebres a la que invitaron al entonces Gobernador Militar de Soria, Teniente Coronel de la Guardia Civil don Gregorio Muga, comiendo en el paraje denominado Canto Blanco haciendo la comida al aire libre los vecinos don Eustaquio de Miguel y don Justo Molinero, presentándose por aquellos alrededores el procesado Julián Escolar Arenales de 17 años de edad, quien vertió en una olla que contenía carnes unos polvos cuya naturaleza no se ha podido conocer y que dieron por resultado que a las pocas horas se produjera a muchos de los comensales desarreglos digestivos con fuertes dolores de vientre y descomposición sin que necesitaran asistencia facultativa, apareciendo acreditado en autos que los polvos en cuestión fueron echados por el procesado por indicación de su madre, la también procesada Brígida Arenales Pérez que fue quien los entregó a su hijo para que los echara a la comida, por haber visto con anterioridad los automóviles en que llegaban los invitados y sin duda por venganza. Respecto a la procesada Brígida Arenales Pérez existen informes pocos favorables en autos y que con relación al procesado Julián Escolar Arenales se hace constar que son varias las veces que ha tenido que comparecer ante la Justicia por hurto de gallinas, estando asimismo encartado en procedimiento por tentativa de violación estimándole la Alcaldía de su pueblo como peligroso para la sociedad.

HECHOS PROBADOS.= CONSIDERANDO que los hechos realizados por ambos procesados teniendo en cuenta las circunstancias del caso, es decir tratándose de personas de malos antecedentes y poco afectas al Movimiento Nacional y conociendo la asistencia a la comida del señor gobernador militar de Soria, deben estimarse como un intento de envenenamiento que al ser cometido en las circunstancias que se ha dicho reviste un delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el artículo 240 párrafo primero en relación con el 237 del Código de Justicia Militar puesto que dada la significación del teniente coronel Sr. Muga que ha sido uno de los promotores del Movimiento Nacional de la provincia de Soria, es evidente que los actos realizados por el procesado tendían más que personalmente contra el mismo, contra la autoridad y significación por él representada.= CONSIDERANDO que del referido delito son responsables en concepto de autores por ejecución material el procesado Julián Escolar Arenales y por inducción la madre del mismo Brígida Arenales Pérez, concurriendo respecto al primero la circunstancia atenuante calificada de ser mayor de diez y seis años y menos de dieciocho y la agravante de su mala conducta anterior según se desprende de los informes que obran en la causa y que ponen de relieve la peligrosidad del mismo; sin que concurren circunstancias respecto a la procesada Brígida Arenales Pérez.= VISTOS los artículos 1, 12, 14, 45 y otros de general aplicación del Código Penal 171, 172, 173, 174, 237 y 240 y otros pertinentes del de Justicia Militar; siendo ponente el teniente auditor de segunda don Jacinto Bassols Genis.= EL CONSEJO FALLA: que debe condenar y condena a la procesada Brígida Arenales Pérez a la pena de doce años y un día de reclusión temporal hoy menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena. Así mismo falla que debe condenar y condena al procesado Julián Escolar Arenales a la pena de doce años de prisión mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena. A ambos procesados les será de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de esta causa. Como a tales rebeldes debe imputárseles la responsabilidad civil por los daños causados por la rebelión haciéndose a tal fin la reserva expresa de

las acciones pertinentes a favor de los perjudicados que previenes el Decreto-Ley de 10 de enero último.= Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos en el lugar y fecha arriba indicados.= Manuel Trovo.= Segundo Gallego.= Narciso Molinero Andrés.= Luis Matains Loredad.= Francisco Basola. Todos rubricados.

De la sentencia dictada por mayoría de votos, ha disentido el vocal ponente (no dice el nombre) que formaba parte del mismo consignando en voto particular su opinión de que procede a su juicio la libre absolución de los procesados por las siguientes consideraciones: que no existen en autos prueba suficiente para acusar a la procesada Brígida Arenales Pérez, de que fuera ella la que entregara los polvos a su hijo, pues no hay más cargo que el dicho de su hijo, el otro procesado Julián Escolar Arenales, quien primeramente acusó a una tía suya de haberle entregado los polvos, después ha acusado a su madre y es además un sujeto calificado médicamente de débil mental, aunque no de irresponsable, y es evidente que fundar una condena en un sólo testimonio y de tan escaso valor moral, es exponerse a cometer un error judicial.= Que por lo que respecta al procesado Julián Escolar Arenales, estima el vocal que suscribe que aún dando por probado que echó los polvos en la olla, faltan en la causa los elementos de prueba suficientes para tratar que se tratara de intento de envenenamiento pues no se sabe la naturaleza de los polvos, que nada permite pensar que fueran venenosos, ya que si se atiende a los efectos, no habiendo necesitado los comensales ni siquiera asistencia facultativa, es abusar del lenguaje el llamar a tal hecho un intento de envenenamiento, tanto más que cuanto que tampoco puede descartarse la idea de que la vasija estuviera en malas condiciones y fuera ello la causa del trastorno.

Trece meses después de la sentencia del Consejo de Guerra, estando encarcelados Brígida y su hijo Julián, se les toma declaración. Julián cumplía condena en la prisión de El Burgo de Osma. Previa promesa, declara que tiene 19 años, soltero, de profesión resinero, vecino de Cabrejas del Pinar y que no

ha sido procesado previamente. Manifiesta "que ha sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día, que no es cierto que fuera de ideas izquierdistas y menos aún que hiciera propaganda de las mismas ya que cuando ingresó en la cárcel tenía poco más de diecisiete años, que no ha estado afiliado a ninguna agrupación ni asociación, que no ha ejercido cargo alguno y no ha realizado acto alguno contrario al Movimiento, habiendo sido acusado por el malquerer de algunas personas de su pueblo".

Por otro lado, Brígida Arenales Pérez, desde la prisión central de mujeres de Saturrarán, término municipal de la villa de Motrico, provincia de Guipuzcoa, a las dieciseis horas del día 18 de noviembre de mil novecientos treinta y ocho del tercer año triunfal, ante el señor juez municipal de Motrico y de mi el secretario comparece la que dice llamarse como queda consignado al margen de la presente, de cuarenta y nueve años de edad, casada, natural de Zazuar (Burgos) y vecina de Cabrales (sic) de la provincia de Soria, la cual enterada del objeto de su comparecencia y advertida legalmente manifiesta: "que nunca ha sentido idea política alguna y menos ha sido extremista; que no ha hecho en ninguna ocasión propaganda política, que nunca ha estado afiliada a partido político ni sindical, y que ni por su imaginación ha pasado el hacer acto alguno contra el Glorioso Movimiento Nacional y que todo cuanto le han imputado es falso. Que para avalar cuanto dice propone declaren los vecinos de Cabrales Don Eduardo Antequera de profesión médico, y don Vicente Delgado, labrador". Como no sabe escribir, imprime la huella del dedo gordo.

Unos días antes habían declarado el alcalde de Cabrejas del Pinar, quien afirmó "Que Brígida Arenales Pérez y Julián Escolar Arenales observaron mala conducta antes de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, tanto pública como privada y política social, pues sus simpatías por el Frente Popular, les hacía manifestarse en favor del Comunismo y después de iniciarse el Movimiento quiso saciar su ira pretendiendo envenenar al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Soria y a cuantas personas le acompañaron en un determinado día, por cuyo delito sufren actualmente condena. 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal. Los otros dos testifican más o menos en el mismo sentido. Uno dice que "su

política era de Comunismo libertario, no se conoce desempeñaran cargos en el llamado Frente Popular, ni si pertenecieron a alguna agrupación política, pero sí hacían propaganda a favor del Comunismo".

No contentos con la condena en Consejo de Guerra, tanto a madre como a hijo se les incoaron responsabilidades políticas en 1940. El tribunal encargado fue el número 1151, actuando de juez instructor el teniente coronel del Infantería, retirado, Florencio Latorre Ranz. La resolución de la sentencia nº 787, tiene fecha de 8 de agosto de 1940. La sanción impuesta a cada uno fue de 500 pesetas. Brígida había propuesto dos nombres para que testificaran a su favor, Vicente Delgado y el médico Eduardo Antequera Goyena, desconocen sus ideas directamente, aunque dicen que son de izquierdas. Ignoran si hicieron propaganda política y si Brígida estuvo afiliada a algún partido u organización. Se propuso embargo de bienes, pero la diligencia, llevada a cabo por el juez municipal Juan García Manrique, al principio de las previas, fue negativa.

Diligencia negativa de embargo. El 3-3-39, el juez municipal Juan García Manrique, el secretario Pedro Calvo, y el alguacil Bruno Soria Vadillo, se dirigen al domicilio de Brígida, donde entonces vivía Cirila Soria Manrique, a quien interrogan sobre la familia de Brígida y sobre su marido, Julián Escolar Garzón. Cirila manifiesta que "desde 1936 desconoce su paradero porque fueron desterrados a la provincia de Segovia"

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

CERTIFICO que en el expediente que luego se dirá, aparece dictada la siguiente sentencia nº 787. Señores presidente: D. Alejandro Páramo Quitián. Vocales: D. Pedro Palomeque y G. de Quesada y D. Juan San José Camala. En la ciudad de Burgos a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente de responsabilidad seguido contra Julián Escolar Arenales y Brígida Arenales Pérez, de 20 y 50 años de edad respectivamente, vecinas de Cabrejas del Pinar (Soria), de estado soltero y casada, por acuerdo de la Comisión Provincial de

Incautación de Bienes de Soria, que se elevó a este tribunal sin resolución.

PRIMER RESULTANDO: que los expedientados Julián Escolar Arenales y Brígida Arenales Pérez fueron condenados a la pena de DOCE AÑOS DE PRISIÓN MAYOR a Julián y DOCE AÑOS Y UN DIA de reclusión temporal a Brígida, con sus accesorias, como autores de un delito de auxilio a la rebelión, por sentencia de 14 de agosto de 1937 dictada en Soria por el Consejo de Guerra permanente dándose como hechos probados: que el día 18 de enero último varios vecinos de Cabrejas del Pinar y otros forasteros organizaron una cacería de liebres a la que invitaron al entonces gobernador militar de Soria, teniente coronel de la Guardia Civil don Gregorio Muga, comiendo en el paraje denominado Canto Blanco haciendo la comida al aire libre los vecinos don Eustaquio de Miguel y don Justo Molinero presentándose por aquellos alrededores el procesado Julián Escolar Arenales de 17 años de edad, quien vertió en una olla que contenía carne unos polvos cuya naturaleza no se ha podido conocer y que dieron por resultado que a las pocas horas se produjera a muchos de los comensales desarreglos digestivos con fuertes dolores de vientre y descomposición sin que necesitaran asistencia facultativa, apareciendo acreditado en auto que los polvos en cuestión fueron echados por el procesado por indicación de su madre la también procesada Brígida Arenales Pérez, que fue quien los entregó a su hijo para que los echara a la comida, por haber visto con anterioridad los automóviles en que llegaron los invitados, y sin duda por venganza. Respecto a la procesada Brígida Arenales Pérez existen informes poco favorables en autos y que en relación al procesado Julián Escolar Arenales, se hace constar que son varias las veces que ha tenido que comparecer ante las justicia por hurto de gallinas, estando asimismo encartado en procedimiento por tentativa de violación estimándole la alcaldía de su pueblo como peligroso para la sociedad. Hechos que el tribunal califica como menos graves.

Segundo resultando: que los expedientados carecen de bienes teniendo como cargas familiares Brígida Arenales seis hijos.

Tercer resultando: que recibido por este tribunal el referido expediente, una

vez tramitado legalmente por el instructor, fue puesto de manifiesto en Secretaría, en la forma y planos determinados en el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas sin que los encartados hayan hecho uso del derecho que les concede aquel artículo, observándose las prevenciones legales en la tramitación de las actuaciones.

Considerando: que la responsabilidad política en la que han incurrido los encartados aparece determinada en el apartado a) del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y procede sancionarlos con la pena económica de quinientas pesetas a cada uno teniendo en cuenta la menor gravedad del hecho en el que concurren circunstancias modificativas y la situación económica y familiar de los encartados.

Fallan por unanimidad que se les condene a 500 pesetas a cada uno.

Y continuaron en la cárcel por el Consejo de Guerra

Para Brígida, AHPSO. Caja 52884, carpetilla 13

Para Julián, caja 52879, carpetilla 4. 8

- (1) Joaquín Alcalde, a mi pregunta sobre las cantinas escolares, me remite el siguiente correo: Tengo en mi archivo dos referencias sobre Las Cantinas Escolares. Una es de 1930 cuando con motivo de la fiesta de Santo Tomás (entonces el 7 de marzo) los estudiantes organizaron una velada teatral y los alumnos de Magisterio aprovecharon la representación para recaudar fondos para la Cantina Escolar, que –añado yo- no sé lo que era. Y la otra es de 1953 cuando el 19 de enero se abren en Soria dos Cantinas Escolares: una en el Colegio San Saturio; la otra en el Grupo Escolar San Saturio (tiene que ser el actual Colegio Público de La Arboleda, que ha tenido varios nombres). De esta última en Campo Soriano casi con seguridad que encontrarás algo más.
- (2) Jose Ignacio Esteban Jáuregui. HistSoria Archivada. www.soria-goig.com.
- (3) Baraona, junto con Deza y Berlanga de Duero, fue una de las localidades más castigadas por la represión fascista-falangista. Fusilaron a unas veinte personas, entre ellas a un muchacho de 14 años.
- (4) Herrero Balsa, Gregorio/Hernández García, Antonio. "La represión en Soria durante la Guerra Civil". Soria, 1982.
- (5) En la partida de defunción se lee que nació en Zaragoza.
- (6) Materia verdosa o azulada, con propiedades tóxicas, que se forma en los objetos de cobre o sus aleaciones. (DRAE).

Isabel Goig

soria-goig.com